



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda
Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.
NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925
Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 04 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

(06 de junio de 2022)

Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual para el **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA, ADECUACIÓN DE OFICINA Y EL TRASLADO DE PUNTOS DE RED PARA MEJORAR LAS SEÑAL DE INTERNET DE LAS AULAS DEL PRIMER PISO Y DE LAS OFICNAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL”**.

La **Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 del 2008, y Acuerdo N° 08 del 29 de noviembre de 2021, Acuerdo N° 01 del 22 de marzo de 2022, emanado del Consejo Directivo del Centro Educativo. ...y

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro Educativo debe garantizar la calidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental para éste el **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA, ADECUACIÓN DE OFICINA Y EL TRASLADO DE PUNTOS DE RED PARA MEJORAR LAS SEÑAL DE INTERNET DE LAS AULAS DEL PRIMER PISO Y DE LAS OFICNAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL”**.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento de las disposiciones generales del manejo de cuentas aprobado mediante el Acuerdo N° 01 del 08 de mayo de 2020, mediante el cual se ajusta y se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios.

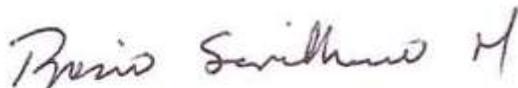
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación.
4. Que en cumplimiento a lo establecido en la ley 715 de 2001 Art. 13, Decreto 4791 de 2008 Art. 5 y 17, señala que la Directora o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.
5. Que por lo anteriormente expuesto, la Directora del Centro Educativo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura al proceso de contratación para el “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA, ADECUACIÓN DE OFICINA Y EL TRASLADO DE PUNTOS DE RED PARA MEJORAR LAS SEÑAL DE INTERNET DE LAS AULAS DEL PRIMER PISO Y DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL**”.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín a los (06) días del mes de (junio) de (2022)



ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO
Directora